

**En Málaga, a 29 de agosto de 2025**

**REUNIDOS**

**De una parte,** D., mayor de edad y con D.N.I. núm.

**Y de otra,** D., mayor de edad y con D.N.I. núm. 28.584.582-K.

**INTERVIENEN**

**D.** en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D.

**D.** en nombre y representación de BDO AUDITORES, S.L.P. (en adelante **BDO Auditores**) domiciliada en Málaga, C/ Antonio Baena Gómez, núm. 2, 3º Izq., constituida con duración indefinida, con la denominación BDO AURIBERIA AUDITORES, S.L., por la fusión de las mercantiles BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. Y DBO-GC AUDITORES, S.L. mediante escritura pública autorizada por el Notario D. N.I.F. núm. B-82/387572.

Actúa en calidad de Apoderado, según escritura otorgada ante el Notario D.

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin



## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que **Turismo y Deporte de Andalucía**, tras el correspondiente procedimiento abierto, suscribió el 2 de noviembre de 2022 un contrato con **BDO Auditores**, cuyo objeto es el SERVICIO DE INFORME DE VERIFICACION DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA PARA ESTA EMPRESA PÚBLICA Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES.

**SEGUNDO.-** Que la Estipulación Segunda del referido contrato establece, bajo la rúbrica de "Duración del contrato", que:

*"La vigencia del presente contrato se extiende desde la fecha de su encabezado y hasta el 31 de agosto de 2025, pudiendo ser prorrogado a solicitud de **Turismo y Deporte de Andalucía** por un máximo de 12 meses más."*

**TERCERO.-** Que, estando **Turismo y Deporte de Andalucía** interesada en mantener la prestación de servicio descrito en el Exponendo Primero, las partes aquí reunidas suscriben el presente documento de PRÓRROGA DE CONTRATO que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de este contrato es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, por parte de **BDO Auditores** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, consistente en el SERVICIO DE INFORME DE VERIFICACION DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA PARA ESTA EMPRESA PÚBLICA Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES.

### **SEGUNDA.- Duración.**

La vigencia de la presente prórroga se iniciará el 1 de septiembre de 2025 y tendrá una duración de 12 meses.

### **TERCERA.- Precio, facturación y forma de pago.**

#### **3.1.- Precio.**

**Turismo y Deporte de Andalucía** abonará a **BDO Auditores**, por la prestación de los servicios contratados, la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), IVA no incluido, más MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €) correspondientes al IVA.

En estos importes se encuentran incluidos todos aquellos gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Estas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía**, en la consignación

Se declara improcedente la revisión de precios.



### **3.2.- Facturación.**

**Turismo y Deporte de Andalucía** abonará a **BDO Auditores** la realización de los trabajos encomendados previa emisión de factura.

La facturación se realizará manera electrónica con el código DIR3 A01014136 una vez finalizados los servicios anuales, indicando el número de expediente C101-02SD-0822-0075 y la referencia CC2025T-7119.

### **3.3.- Forma de pago.**

**Turismo y Deporte de Andalucía** hará efectivo el abono de la correspondiente factura a 20 días a contar desde la fecha de registro de entrada previa verificación de conformidad de los servicios contratados.

### **CUARTA.- Otras obligaciones.**

Las partes acuerdan mantener íntegramente el resto de las Estipulaciones del contrato suscrito el 2 de noviembre de 2022, en todo lo no regulado en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Director Gerente  
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL  
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Apoderado  
BDO AUDITORES, S.L.P.